



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Don Ramón Brizuela Torres, Cédula de Identidad N° 16.408.023-4, para funcionamiento de almacén durante los meses de abril hasta junio de 2018 en Población Nuevo Amanecer S/N, Lagunillas, Villa Alegre.

2. El Decreto Alcaldicio N°00489 de fecha 23.02.2018, que declara Estado de Excepción para que locales comerciales puedan funcionar sin patente comercial hasta fecha 30.06.2018.

3. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la formula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para funcionamiento de almacén durante los meses de abril hasta junio de 2018 en Pobl. Nuevo Amanecer, Lagunillas, Villa Alegre, siendo su vencimiento 30 de junio de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**

GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"